

## LÍNEA DE CRÉDITO DIRECTO CON TASA COMPENSADA COMPROMISO VALLE DEL CAUCA

### I. REQUISITOS DE SOLICITUD DE CRÉDITO PARA MUNICIPIOS Y DISTRITOS

#### Información Básica

1. Formulario de Solicitud de Crédito debidamente diligenciado, firmado y con huella del representante legal (Alcalde) del municipio o distrito solicitante.
1. Certificación de la Secretaría de Planeación, o quien haga sus veces, que evidencie que el gasto a financiar se encuentra incluido en el Plan de Inversiones, las líneas o ejes estratégicos, sectores, programas, subprogramas y proyectos del Plan de Desarrollo de la E.T., y contribuyen al cumplimiento de sus objetivos, productos y/o metas. Anexar registro del proyecto de inversión a financiar en el Banco de Programas y Proyectos territorial.
2. Acto Administrativo (Acuerdo expedido por el Concejo) por medio del cual se otorga la autorización de endeudamiento y se faculta al Alcalde como representante legal de la E.T. para:
  - Contratar el empréstito definiendo:
    - Monto de endeudamiento autorizado.
    - Destinación del crédito a contratar.
    - Plazo de la facultad otorgada.
  - Ofrecer y constituir garantías indicando:
    - Renta(s) a pignorar para su pago.
3. Concepto sobre la Pertinencia Sectorial emitido por la Secretaria o Unidad Administrativa Sectorial Departamental que corresponda, que permita verificar si el proyecto o actividad de inversión a financiar, se encuentra acorde con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental y contribuye a la reactivación económica.
4. Sobre las garantías ofrecidas:
  - Certificación sobre la disponibilidad, suficiencia y compromisos anuales de la(s) garantía(s) ofrecida(s) como fuente de pago con fecha expedición no mayor a treinta (30) días firmada por el representante legal y/o el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces. Deberá indicar el valor total recaudado, y el porcentaje disponible y a pignorar de la renta para cubrir el servicio de la deuda del nuevo crédito.



5. Si la garantía ofrecida corresponde a Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías (SGR) deberá anexar:
  - i) Concepto favorable sobre conveniencia técnica, económica y financiera del proyecto, incluyendo como fuente de financiación el crédito apalancado con Asignaciones Directas (AD) del Sistema General de Regalías (SGR), emitido por la Secretaría de Planeación Territorial, o quien haga sus veces.
  - ii) Copia del acto administrativo expedido por el Consejo de Gobierno Territorial y del concepto técnico favorable del Ministerio del ramo o entidad del orden nacional que se encuentre relacionada con el proyecto de inversión a financiar, por medio de los cuales se verifique que el mismo fue declarado de importancia estratégica para el territorio, dando claridad respecto al horizonte y plan de recursos asignados para su ejecución. Lo anterior, si la operación de crédito a contratar supera el periodo de gobierno actual.

### **Información Financiera**

1. Estados de la Situación Financiera y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años con corte fiscal y al último corte del año en curso, incluyendo las notas anexas y un comparativo entre vigencias, firmados por el representante legal, el Secretario de Hacienda o Tesorero y el Contador Público Titulado, quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional.
2. Ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos de los dos (2) últimos años con corte fiscal y del presupuesto vigente al corte más reciente, certificados por el representante legal, el Secretario de Hacienda y/o el Tesorero.
3. Certificaciones sobre el cálculo y cumplimiento de los indicadores de capacidad de pago, límites legales de gasto y nivel de endeudamiento autónomo de la E.T., conforme con lo establecido en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 al corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, con sus respectivas bases de cálculo y su proyección a la fecha de la solicitud, firmadas por el representante legal, el Secretario de Hacienda o Tesorero. En el caso que el proyecto o actividad se financie con recursos del SGR, incluir para el cálculo de los indicadores de endeudamiento esta fuente.
4. Estado de la deuda (desembolsada y aprobada pendiente de desembolsar) certificado por el representante legal, el Secretario de Hacienda o el Tesorero, que contenga como mínimo la siguiente información:

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



@findeter



@findetercol



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)

- i) Saldo de la deuda al corte más reciente y la programación del servicio anual de la deuda, discriminando para cada vigencia el plan de pagos de capital e intereses, las garantías otorgadas con su porcentaje de pignoración o cesión, y el saldo del crédito.
- ii) Programación de los recursos sin desembolsar por cada crédito.
- iii) Programación del servicio mensual de la deuda para el año en curso, discriminando para cada mes el plan de pagos de capital e intereses, y el saldo del crédito.

Incluir las obligaciones vigentes no reportadas ante las centrales de información financiera (CIFIN) y saldo de las obligaciones vigentes por intermediario financiero, y de ser posible las tablas de amortización que correspondan a cada obligación certificada (formato Excel).

5. Certificación sobre el servicio de la deuda anual proyectado para la vigencia del crédito solicitado con base a las condiciones ofrecidas, firmada por el representante legal, el Secretario de Hacienda o el Tesorero, indicando:

- Saldo inicial.
- Fecha(s) proyectada(s) del(los) desembolso(s).
- Modalidad de pago de los intereses.
- Tasa de interés.
- Renta pignorada.
- Proyección del plan de pagos de capital e intereses anual durante la vigencia de la obligación.

Nota: De acuerdo con las condiciones establecidas para la línea de crédito directo, la proyección de los pagos del servicio de la deuda anual deberá realizarse teniendo en cuenta la tasa de interés de la modalidad de pago elegida: si la elección es mensual vencido la proyección deberá presentarse utilizando la tasa IBR + 1,5% M.V.; si es trimestre vencido utilizar la tasa IBR + 1,7% T.V., o si es semestre vencido la tasa IBR + 1,9% S.V.

6. Certificación de necesidad y del uso adecuado de los recursos solicitados firmada por el representante legal ([Descargue aquí el formato](#)).
7. Certificación de los actos administrativos (Acuerdos u Ordenanzas) vigentes, que determinan destinaciones específicas sobre los ingresos tributarios, no tributarios y/o transferencias recibidas por la E.T. (identificar concepto y el monto o porcentaje afectado) firmada por el Secretario de Hacienda y/o el Tesorero.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



@findeter



@findetercol



@findetercol



[linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

8. Certificación de las autorizaciones de compromisos de vigencias futuras donde se relacione el concepto del gasto, el tipo (ordinaria o extraordinaria), la fuente de financiación y el monto autorizado (total y anual), firmada por el Secretario de Hacienda y/o el Tesorero.
9. Certificaciones que evidencien el cumplimiento en los pagos de los créditos otorgados por La Nación y los acuerdos de pago suscritos con proveedores u otros acreedores, y/o de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero o de Ajuste que se encuentre ejecutando la E.T. (relacionar fuentes de financiación para su pago).
10. Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP proyectado donde se evidencie la inclusión del servicio de la deuda del crédito solicitado y los respectivos cálculos de indicadores de cumplimiento de límites e indicadores de Ley, metas de superávit primario y sostenibilidad de la deuda (documento en PDF y los soporte en Excel formulados con proyecciones para el año en curso y como mínimo para el periodo de vida del crédito) certificado por el representante legal, el Secretario de Hacienda o el Tesorero. Indicar bases o variables tenidas en cuenta para las proyecciones realizadas, que consideren los impactos relacionados con la actual emergencia económica, social y ecológica declarada.
11. Certificación de los pasivos contingentes (procesos litigiosos o demandas instauradas) en contra de la E.T. firmado por el representante del Área Jurídica o quien haga sus veces, donde se evidencie su estado, la estimación o cuantía de las pretensiones, la probabilidad de fallo en contra, las provisiones realizadas para mitigar el impacto financiero si se consolidan como pasivos exigibles y su inclusión en el MFMP.
12. Para los municipios de categoría Especial, 1 y 2, y los distritos, además de lo anterior, copia del informe o evaluación elaborada por una calificadora de riesgos vigilada, que acredite la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento y se encuentre vigente (no superior a un año).

### **Información sobre la garantía ofrecida u otros**

1. Cuando las rentas se recauden a través de cuentas bancarias:
  - Certificaciones bancarias de las cuentas de recaudo de las rentas ofrecidas en garantía.
- Cuando las rentas se recauden a través de fiducias:
  - Contrato de fiducia y otrosíes o adendas al contrato.
  - Último informe de rendición de cuentas de la respectiva Fiduciaria.

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



@findeter



@findetercol



@findetercol



linkedin.com/company/findeter

2. Cuando exista delegación para la contratación por parte del ordenador del gasto en algún Secretario de Despacho u otro funcionario de la administración territorial, se deberá remitir el acto administrativo por medio del cual se realizó la delegación, los soportes de nombramiento y posesión del delegante y delegatario, y sus documentos de identidad.

### **Información Adicional**

PARA MUNICIPIOS O DISTRITOS QUE SE ENCUENTRAN EJECUTANDO ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS CON SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999:

1. Certificado de cumplimiento del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (ARP) emitido por el Comité de Vigilancia.
2. Certificado sobre la NO afectación del cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos del ARP con la nueva operación de crédito emitido por el Comité de Vigilancia.
3. Certificación de pagos por grupo de acreedores y proyección de pagos (Con fuentes de financiación y al corte más reciente).
4. Concepto del Comité de Vigilancia que la E.T. no tiene nuevas acreencias no pagadas post acuerdo.

